



## **EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES: OACNUDH REITERA AL ESTADO DE GUATEMALA SU OBLIGACIÓN DE CONSULTAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Guatemala, 24 de junio de 2010

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) saluda la decisión del Gobierno de Guatemala de atender la medida solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de “suspender la explotación minera del proyecto Marlin y demás actividades relacionadas con la concesión otorgada a la empresa Gold Corp/Montana Exploradora de Guatemala, S. A.”

Atender las resoluciones de la CIDH muestra una disposición hacia el cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

En el marco de este caso, la Oficina considera importante resaltar las recomendaciones del Relator Especial de la ONU, James Anaya, en particular, la creación de espacios de diálogo para que los pueblos indígenas reciban información objetiva y completa, y puedan aclarar y comunicar al Estado y a la empresa sus preocupaciones sobre la mina; y la realización de un estudio para evaluar los impactos de la misma, no sólo desde la perspectiva del medioambiente y la salud, sino también desde la perspectiva de los derechos humanos y el impacto social.

La OACNUDH subraya el deber del Estado, en virtud de sus compromisos internacionales, de consultar de manera previa, libre e informada a los pueblos indígenas en concordancia con los instrumentos internacionales, particularmente el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Asimismo, reitera la urgencia de aprobar una ley que regule la consulta de conformidad con los estándares internacionales, con la plena participación de los pueblos y personas interesadas. En el ínterin, la ausencia de esta regulación no puede ser tomada por el Estado como una excusa para no cumplir con su obligación de consultar.

La OACNUDH, de conformidad con su mandato, reitera su disposición para asistir a todas las partes involucradas en la efectiva implementación de los instrumentos internacionales relativos a la consulta.

\*\*\*